

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 25/2022, de 28 de abril, de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se registra y publica el acuerdo sobre revisión salarial para el año 2021 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202205020091505

III.1581

Visto el acuerdo sobre revisión salarial para el año 2021 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código número 26000615011992), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 31 de marzo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Esta Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales,

ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 28 de abril de 2022.- El Director General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, Ignacio Arreche Goitisoló.

Convenio Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings

Revisión Salarial Año 2021

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas, del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en la salones del Tribunal Laboral de La Rioja, Beatriz Martínez Moreno, José Moreno Vilarriño y José Ignacio San Román Abad, en representación de la Asociación de Empresarios de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parking de La Rioja y Amando Gómez Pérez y Olivia Darbonens Gómez, en representación de la Unión Sindical Obrera (USO), Nuria Vicente Medina en representación de Comisiones Obreras (CCOO) y Manuel Alonso Villaverde en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT).

En su calidad de Secretario de actas interviene Juan Ramón Liébana Ortiz (FER).

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 21 del texto, en relación con la desviación experimentada por el IPC durante 2021 y aplicable a los conceptos de Salario Base, Complemento de Festivos, Plus de Nochebuena, Nochevieja y Reyes y Plus de distancia.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. *Revisión salarial año 2021.*

Una vez constatado que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, ha registrado al 31 de diciembre de 2021, un incremento del 6,5%, respecto al 31 de diciembre de 2020, se procede a revisar los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021 en un 6,5%, correspondiente al 2% ya pactado para el

año 2020 más la diferencia entre el 6,5% del IPC real y el 2% ya aplicado en las tablas del 2020, previsto en el artículo 21 del Convenio, confeccionándose y aprobándose la Tabla a regir durante 2021.

En el mismo porcentaje que el Salario base se incrementa el Complemento de Festivos, el Plus de Nochebuena, Nochevieja y Reyes y el Plus de distancia.

Segundo. *Abono de atrasos.*

Las percepciones económicas devengadas y no percibidas, derivadas de la aplicación con efectos de uno de enero de 2021 de las cláusulas de contenido económico de la presente revisión, se abonarán a los trabajadores en el plazo máximo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la misma.

Tercero. Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada al efecto a la Autoridad Laboral correspondiente, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez treinta horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO

Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase. Aparcamientos y Parkings
 Tabla Revisión Salarial Año 2021 (Definitiva)

Nivel	Grupo soporte	Grupo operativo	Salario Base mensual	Salario anual
I	Jefe de área Licenciado/ Grado Superior	Jefe de Servicio	1.281,45	19.221,75
II	Jefe de Sección	Encargado	1.281,45	19.221,75
II.a)	Técnico Medio/Diplomado		1.127,42	16.911,30
III)	Oficial Administrativo	Oficial de Mantenimiento Operador Centro Control Agente de Aparcamiento/Taquillero	1.240,14	18.602,10
III.a)			1.174,97	17.624,55
III.b)			1.127,42	16.911,30
IV	Auxiliar Administrativo	Engrasador-lavacoches Auxiliar de aparcamiento /Personal de limpieza	1.174,97	17.624,55
IV.a)			1.127,42	16.911,30
IV.b)			1.055,95	15.839,25
Incremento Salarial (artículo 21): 6,5% sobre tablas 2020 (2% ya pactado para 2020 + (6,5% IPC real - 2%))				
Jornada Anual: 1.780 horas				
Complemento Festivos (artículo 31) por día festivo: 24,32 €				
Plus Nochebuena, Nochevieja y Reyes (art. 32): 60,80 €				
Plus de Distancia (artículo 33) Km/día: 0,21 €				
3,04 € x hora en festivo				